



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación No.216

Proceso: Ejecutivo
Demandante: URIEL ANTONIO MORENO BERON
Demandado: CARLOS DOMINGUEZ
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2019-00116-00

ASUNTO:

Como quiera que se encuentra vencido el término de fijación en lista de la liquidación del crédito efectuada por el extremo demandante sin que se haya sido objetada; y una vez revisada por el Despacho, el mismo procede a su aprobación parcial, debido a que en la misma al momento de sumar la totalidad correspondiente a capital más intereses, no se tuvieron en cuenta los intereses de plazo liquidados en el auto de sustanciación No. 428 del 24 de agosto de 2021.

Por tal motivo,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR PARCIALMENTE la liquidación del crédito presentada el día 17 de marzo de 2022 por el apoderado judicial de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho, visible a folio 26 vto del cuaderno principal, conforme lo establece (Numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.), por valor de \$ 2.693.223 discriminados de la siguiente manera:

- Por concepto de capital insoluto\$ **1.500.000**
- Por concepto de intereses moratorios desde el 09 de agosto de 2021 al 17 de marzo de 2022\$ **204.901**
- Por concepto de intereses moratorios que vienen\$ **943.174**
- Por concepto de intereses de plazo\$ **45.148**

GRAN TOTAL, ADEUDADO CAPITAL MÁS INTERESES MORATORIOS Y DE PLAZO.....\$2.693.223

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 050
HOY, 19 ABRIL DE 2022, A LAS 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.